

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

(Handwritten signature)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

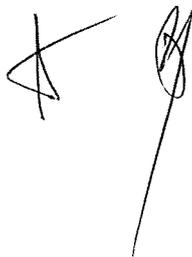
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 01-2025-IN-OGAF-OAB
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIBA PARA LAS
ACTIVIDADES RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y
DESTRUCCIÓN DE LA DROGA DECOMISADA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DEL INTERIOR
RUC N° : 20131366966
Domicilio legal : PLAZA 30 DE AGOSTO N° 150 – Urb. Corpac – San Isidro
Teléfono: : 01- 4184030
Correo electrónico: : ogaf366@mininter.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 02 - 2025 SOL. EXP- AS 01 del 04 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos Treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto total contratado, contabilizados a partir de la fecha de notificación a través del correo electrónico Institucional para la prestación del primer servicio luego de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

gratuita en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en Plaza 30 de agosto S/N, San Isidro, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, modificado por el Legislativo N° 1592.
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN de 04OCT2019. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Protocolo de Seguridad del Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior aprobado con Resolución Ministerial N° 0528-2021-IN de 06 de julio de 2021.
- Ley 29088, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (Anexo N° 12).
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Presentar los datos del representante legal y coordinador del servicio, número telefónico y correo electrónico con dominio propio donde recibirán las comunicaciones del área usuaria y que deberán estar operativos durante la vigencia del contrato.
- k) Documentos que acrediten lo requerido en el numeral 5.7 requisitos del proveedor del personal del numeral b), de los Términos de Referencia adjunto en las Bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del MININTER, sito en Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Córpac – San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas, o a través de mesa de partes digital del MININTER.

<https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartedigital/>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos mensuales**, tomando en cuenta la prestación de horas y/o fracciones de hora ejecutadas del servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago de los servicios es bajo el sistema a precios unitarios, por hora y/o fracción y se realizará de acuerdo a la ejecución real de las prestaciones, se deberán cuantificar las prestaciones ejecutadas y multiplicarlas por los precios unitarios ofertados por el contratista.

Cuando sea fracción de hora, los minutos serán prorrateados de manera proporcional a las horas de prestación efectiva del servicio mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad del Director de la Dirección General Contra el Crimen Organizado previo informe del Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del MININTER, sito en Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Córpac – San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas, o a través de mesa de partes digital del MININTER <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartedigital/>.



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Formado y garantizado por FONCAL
diagnostico: Frecs.FAU.2010.0126266
Fecha: 24/12/2025 09:40:43 -05:00

REQUERIMIENTO



Formado digitalmente por DG LA
CONTRATAción SIMPLIFICADA
diagnostico: 01-2025-OGAF-OAB-1
Fecha: 24/12/2025 09:44:00 -05:00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de estiba para las actividades de Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad contar con el personal operativo a fin de garantizar la adecuada y óptima manipulación de la droga durante las actividades de recepción, almacenamiento y destrucción de droga decomisada por tráfico ilícito, en el marco de una gestión operativa de eficacia y oportunidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de estibas para la manipulación de la droga durante las actividades de recepción, almacenamiento y destrucción de droga decomisada por tráfico ilícito, en el marco de una gestión operativa de eficacia y oportunidad.

4. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento se encuentra enmarcado en el Plan Operativo Anual de la Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO que se alinea en la Actividad Operativa: AOI00002500081: Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la Droga Decomisada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ El Servicio de estiba es requerido para las actividades de recepción, almacenamiento y destrucción de droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y consiste en realizar la carga manual, traslado y movimiento de las bolsas que contienen la droga decomisada, a cargo del personal de estibadores:

Durante la actividad de recepción y almacenamiento de droga: pesaje, análisis químico, acondicionamiento, clasificación, rotulado, almacenamiento de droga decomisada.

Durante la actividad de destrucción de droga: retiro, pesaje, traslado análisis químico, tratamiento y destrucción de droga decomisada.

- ✓ El Servicio requerido es una contratación que se brindará en función a las horas de servicio efectivamente ejecutados, conforme al tipo de actividad, de acuerdo a necesidad y requerimiento del área usuaria (Dirección General Contra el Crimen Organizado) en atención a la programación y duración de cada servicio.
- ✓ La contabilización de horas de servicio, se considera a partir de la hora indicada como inicio del servicio en el correo de notificación.
- ✓ Los servicios serán programados y ejecutados en días hábiles, no se considera sábados, domingo, feriados, ni días declarados no laborables
- ✓ El contratista para la ejecución de las prestaciones deberá contar con un Equipo de Trabajo compuesto por:
 - Un (01) Coordinador del Servicio
 - Diez (10) Operarios Estibadores.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Adicionalmente, el proveedor, deberá acreditar a cuatro (04) operarios (estibadores), como retén (de reemplazo), en caso se presente alguna eventualidad o contingencia con los titulares.

- ✓ Cantidad estimada de horas por el servicio de estiba, conforme al tipo de actividad (*):

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA DE HORAS REQUERIDAS
Servicio de estiba para las actividades de Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior.	Recepción, Almacenamiento de la droga decomisada	Hora	848
	Destrucción de la droga decomisada	Hora	1,800
TOTAL HORAS ESTIMADAS			2,648

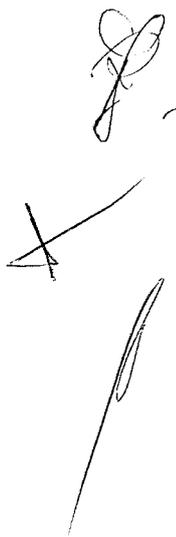
(*) Se precisa que las cantidades de horas y el tipo de actividad, son estimadas y estarán sujetas al requerimiento del área usuaria, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad, y tendrán vigencia de 730 días calendario o hasta agotar el monto contratado.

5.1. Actividades

El Contratista, coordinará con la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del MININTER para el desarrollo de las siguientes actividades:

Durante el proceso de Recepción y Almacenamiento de droga decomisada
Cada actividad de recepción y almacenamiento droga decomisada se realizará en un promedio de ocho (08) horas diarias aproximadas, para ello se requiere contar con **cinco (05) operarios estibadores** y comprende las siguientes actividades:

- Cargar y trasladar las bolsas conteniendo droga durante el pesaje, colocarlas en el instrumento de medición (balanza electrónica), que será proporcionado por la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General contra el Crimen Organizado del MININTER y colocar el ticket de peso obtenido.
- Cargar y trasladar las bolsas de acuerdo a las indicaciones del profesional químico para el análisis químico y realizar la limpieza del material utilizado durante el análisis.
- Cargar y trasladar las bolsas, colocar los precintos de seguridad y las tarjetas de identificación (rótulo) proporcionados por la Entidad, durante el acondicionamiento a cada una de las bolsas.
- Cargar y trasladar las bolsas de droga durante la clasificación y almacenamiento propiamente dicho.
- Otras actividades propias de carga, manipulación y labores que se requiera, relacionadas con la actividad de recepción y almacenamiento de drogas decomisada.



Durante la actividad de Destrucción de droga decomisada

Cada actividad de destrucción de droga se realizará en días hábiles con un promedio de diez (10) horas diarias aproximadamente, para ello se requiere contar con cinco (05) operario estibadores y comprende las siguientes actividades:

- En el Almacén, ubicar e identificar las bolsas conteniendo droga decomisada que serán objeto de destrucción.
- Si los envases presentaran desgaste y/o rotura, el personal de estiba deberá realizar el acondicionamiento de acuerdo a las indicaciones del profesional químico.
- Cargar y trasladar las bolsas de droga a la balanza para el pesaje y colocar el ticket de pesaje.
- Cargar y colocar las bolsas de droga en los medios de transporte para el traslado al Área de incineración, para análisis químico.
- Cargar y colocar las bolsas de droga en la mesa de trabajo para el análisis químico, luego proceder a asegurarlas y trasladarlas a la zona adyacente al equipo incinerador.
- Cargar las bolsas conteniendo droga y alimentar el equipo incinerador para su destrucción por incineración.
- En caso la droga requiera un tratamiento especial o complementario, el personal de estiba deberá cargar y trasladar las bolsas conteniendo la droga según indicación del profesional químico hasta la zona en la que se realizará dicho tratamiento.
- El producto obtenido del tratamiento, serán acondicionados en envases que serán proporcionados por la Entidad, cargados y trasladados por personal estiba, hasta la zona del equipo incinerador para su destrucción por incineración.
- Descontaminar y acondicionar los envases utilizados en el tratamiento de las drogas, de acuerdo a indicaciones del profesional químico.
- Otras actividades que requiera la manipulación, carga y traslado de la droga en el proceso de destrucción de drogas decomisada por incineración.

5.2. Procedimiento

- ✓ La responsabilidad de la programación de los servicios está a cargo de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado.
- ✓ La Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, como área usuaria solicitará el requerimiento y notificará mediante correo electrónico para la prestación del servicio, con una anticipación de **48 horas**, debiendo señalar:
 - Fecha y hora programadas para el servicio.
 - Hora de inicio del servicio.
 - Lugar de ejecución del servicio.
 - Tipo de proceso a requerir.
 - Cantidad de estibadores.
- ✓ El contratista, recibida la notificación, por el mismo medio, proporcionará en un plazo no mayor a 24 horas, los datos del personal asignado para la ejecución

del servicio detallando: nombres y apellidos y número de documento de identidad.

- ✓ Para efectos de la notificación de los servicios, se considera válido la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el contratista a la firma del contrato, siendo responsabilidad del coordinador del servicio, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con lo señalado en el presente término de referencia.
- ✓ La Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, se reserva el derecho de variar la fecha del servicio, de acuerdo a la necesidad o evento imprevisto, el cual será comunicado al contratista mediante correo electrónico en un plazo no menor a 24 horas.
- ✓ Los operarios estibadores deberán presentarse a la hora solicitada, debidamente uniformados, con los equipos e implementos de seguridad establecidos según el servicio requerido, que garanticen y minimicen los riesgos inherentes a las actividades que realizan.
- ✓ En caso de tardanza, por cada personal asignado del contratista, conllevará a la aplicación de Otras Penalidades según el tiempo de tardanza descritos en el presente término de referencia.
- ✓ Si el personal asignado llega después de los treinta (30) minutos, se le solicitará que se retire y se considerará que el contratista no ha cubierto la cantidad de estibadores requeridos, por lo que se le aplicará la penalidad correspondiente.
- ✓ La Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, como área usuaria, llevará el control de las **horas efectivas y ejecutadas** del servicio, conforme al **Anexo A**, la cual será entregada en copia simple al Coordinador al concluir el servicio.

5.3. Recursos a ser provistos por el Proveedor

a. Personal para el Servicio

El proveedor deberá contar como mínimo con Once (11) personas para la ejecución del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) Coordinador del servicio
- Diez (10) operarios Estibadores

Coordinador del Servicio (Personal Clave):

Cantidad: Uno (01)

Actividades:

- Responsable de la dirección técnica y administrativa de la prestación del servicio.
- Coordinar directamente con la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales para el cumplimiento de las actividades que comprende el servicio
- Seguimiento y monitoreo de los trabajos del personal operativo responsable del servicio.
- Debe estar disponible las 24 horas del día, los 07 días de la semana ya sea telefónicamente y/o por correo electrónico, a efectos de poder recibir

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

los requerimientos de atención y deberá tener capacidad de decisión frente a cualquier circunstancia o contingencia durante la ejecución del servicio.

- Asegurar que el personal que va a realizar el servicio cuente con la vestimenta, materiales y equipos de protección (EPP), según corresponda.

Operario Estibador:

Cantidad: diez (10)

Adicionalmente, como reten cuatro (04) operarios (estibadores) de reemplazo.

Actividades:

Realizar las actividades señaladas en el numeral 5.1 del presente término de referencia.

b. Vestimenta y Equipo de Protección Personal (EPP) e implementos para la actividad de recepción y almacenamiento de droga decomisada

- Gorro
- Camisa o polo de algodón, sin bolsillos.
- Pantalón tipo drill con franja reflectiva, sin bolsillos.
- Respirador con cartucho químico operativo.
- Faja lumbar.
- Lentes de protección de policarbonato.
- Guantes de nitrilo reforzado.
- Calzado de seguridad con punta acero.
- Implementos para el acondicionamiento y aseguramiento de las bolsas con drogas (cuchilla cutter, desarmador plano).

c. Equipo de Protección Personal (EPP) e implementos para la actividad de destrucción de droga decomisada

- Vestimenta, Equipo de protección e implementos utilizados en el proceso de recepción y almacenamiento de drogas.
- Dos (02) Equipos de aproximación resistentes a altas temperaturas, aluminizado, compuesto por capucha con visor de policarbonato, chaqueta larga, pantalón, guantes de seguridad, los cuales serán usados por dos (02) de los estibadores al momento de cargar la droga al equipo incinerador.
- No se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- Las prendas del personal deben tener estampados o bordados en lugar visible la identificación del contratista.

5.4. Recursos a ser provistos por la Entidad

- La Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales coordinará con la Dirección de Operaciones Especiales PNP y la Seguridad del Almacén de Drogas del MININTER a fin de otorgar facilidades para el ingreso del personal que el contratista requiere para ejecutar el servicio, así como su permanencia, y el uso de las instalaciones del Almacén Oficial de Drogas para la realización del servicio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

- La Entidad proporcionará al contratista una (01) hora de refrigerio, para que el personal estibador que realiza el servicio ingiera sus alimentos.

5.5. Reglamentos, Normas Metroológicas y/o sanitarias nacionales

- Decreto legislativo N° 1241. Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, modificado por el Legislativo N° 1592.
- Decreto Legislativo N° 1266. Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN de 04OCT2019. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Protocolo de Seguridad del Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior aprobado con Resolución Ministerial N° 0528-2021-IN de 06 de julio de 2021.
- Ley 29088. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales.

Entiéndase que las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

5.6. Seguros

Todo el personal que prestará el servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 26790, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas conexas. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuente con su constancia de aseguramiento (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR), vigente.

Esta póliza deberá encontrarse vigente durante el plazo de contratación, hasta la culminación del contrato, y será acreditada mediante copia simple del documento emitido por la aseguradora, deberá ser remitida adjunto al correo de respuesta de la notificación para el servicio.

Se aceptará que la póliza tenga vigencia de un (01) mes y de renovación automática hasta la culminación de la prestación del servicio y sea presentado a la Entidad en el cual conste el listado de los trabajadores asignados al servicio.

5.7. Requisitos del Proveedor y su Personal

a. Del Proveedor

- Contar con RUC en estado activo y habido
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado o sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

b. Del Personal

Coordinador del Servicio (Personal Clave)

Perfil:

1. Ser peruano de nacimiento y con edad mínima de 25 años y máximo 50 años, acreditado con copia simple de DNI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

2. Buena salud, condición física y mental, acreditada con el Certificado Médico correspondiente.
3. No poseer antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales acreditados con los certificados correspondientes.
4. No consumir drogas ni sustancias ilícitas, acreditado mediante declaración jurada.
5. Requisitos de la formación académica, capacitación y experiencia laboral:

- ✓ **Formación académica:** Estudios Técnicos concluidos (la especialidad no es un requisito restrictivo).

Será Acreditado mediante copia de Diploma o constancia de egresado o copia de los certificados de estudios, o cualquier otro documento que acredite la formación académica.

- ✓ **Capacitación:** Dieciséis (16) horas lectivas como mínimo, en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo

Será acreditado mediante copia simple de certificados o constancias.

- ✓ **Experiencia laboral:** Un (01) año como coordinador de servicio de carga y/o descarga y/o manipulación de bienes.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Los documentos mencionados del coordinador del servicio, serán presentados al perfeccionamiento del contrato.

Los documentos señalados en los numerales 2, 3 y 4 serán actualizadas cada tres (03) meses, y serán presentados en copia simple, mediante carta dirigida a la Dirección General Contra el Crimen Organizado como área usuaria de la Entidad.

Operario Estibador:

Perfil:

1. Ser peruano de nacimiento y con edad mínima de 20 años y máxima de 45 años, acreditado con copia simple de DNI.
2. Sexo masculino.
3. Buena salud, condición física y mental, acreditada con el Certificado Médico correspondiente.
4. No poseer antecedentes penales, ni policiales, ni judiciales acreditados con los certificados correspondientes.
5. No consumir drogas ni sustancias ilícitas, acreditado mediante declaración jurada.
6. Tener Capacitación de cuatro (04) horas en seguridad y salud en el trabajo
7. Tener Capacitación de cuatro (04) horas en prevención de accidentes de trabajo.

Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de certificados o constancias.

8. Contar un (01) año de experiencia como estibador, cargador en servicios de carga, descarga y manipulación de bienes, y/o servicio de estiba y desestiba de cualquier tipo de bien o producto.
La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Todos los documentos mencionados del operario estibador, serán presentados al perfeccionamiento del contrato.

Los documentos señalados en los numerales 3, 4 y 5 serán actualizadas cada tres (03) meses, y serán presentados en copia simple, mediante carta dirigida a la Dirección General Contra el Crimen Organizado como área usuaria de la Entidad.

5.8. Reemplazo del Personal

- El contratista está obligado de ejecutar el servicio con el personal que fue acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
- **Excepcionalmente y de manera justificada y sustentada documentalmente** el contratista puede solicitar la sustitución del estibador, en cuyo caso, el reemplazante debe tener la experiencia similar o superior a la del personal a reemplazar y deberá solicitarse con cinco (05) días calendario al servicio próximo inmediato y será solicitado con una carta dirigida a la Dirección General Contra el Crimen Organizado de la Entidad para evaluación del cumplimiento del perfil, de cuyo resultado comunicará la autorización o rechazo de cambio de personal, a la OGAF y al contratista, dentro de los tres (03) días de recibido los documentos.
- En los casos de fuerza mayor (incapacidad física, enfermedad o fallecimiento), **debidamente sustentado y en un plazo máximo de 24 horas calendario de ocurrido el evento**, el contratista deberá remitir a la Dirección General Contra el Crimen Organizado como área usuaria de la Entidad, la información necesaria que permita demostrar que el reemplazo propuesto reúne iguales o superiores características a las previstas en los Términos de Referencia para el personal que requiere ser reemplazado. El cumplimiento de las condiciones del personal propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por la Dirección General Contra el Crimen Organizado, quien comunicará a la OGAF y al Contratista los resultados de la evaluación realizada, dentro de los dos (02) días calendario de recibidos los documentos.
- El personal propuesto como reemplazo no podrán actuar en la ejecución del servicio hasta que su participación haya sido aceptada por la Entidad.
- El Contratista, una vez recibida la aprobación, deberá efectuar el reemplazo a más tardar el día hábil siguiente.
- La Dirección General Contra el Crimen Organizado podrá solicitar al CONTRATISTA el cambio del estibador que presente algún inconveniente que justifique su reemplazo (calidad de trabajo, conducta inapropiada), el reemplazo debe reunir iguales o superiores características a las previstas en los Términos de Referencia.

5.9. Condiciones del servicio

- ✓ El contratista, al **perfeccionamiento del contrato**, debe presentar los datos del representante legal y coordinador del servicio, número telefónico y correo electrónico con dominio propio donde recibirán las comunicaciones del área usuaria y que deberán estar operativos durante la vigencia del contrato.
- ✓ El MININTER, queda exceptuado de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al personal estibador, durante la ejecución del servicio.
- ✓ El personal asignado por el contratista para prestar el servicio no debe portar joyas, relojes, teléfonos celulares, radios, cámara fotográfica.
- ✓ Los gastos de traslado del personal al lugar de la prestación del servicio y de retorno, están a cargo del contratista, así como los gastos de alimentación del personal que realiza el servicio; la hora del refrigerio o alimentación será coordinado con la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales. Por la naturaleza del servicio el contratista deberá prever que el personal de estibadores consuma los alimentos en el lugar de la prestación de servicio.
- ✓ El contratista será responsable directo en el pago de remuneración de su personal, así como sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el MININTER.
- ✓ El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el servicio.
- ✓ El área usuaria se reserva el derecho de realizar inspecciones inopinadamente a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y la calidad del servicio, formulando y suscribiendo el Acta respectiva, de ser el caso, se advierta observaciones se consignarán para la aplicación de penalidades que hubiera lugar.

5.10. Lugar y Plazo de la Prestación del servicio

Lugar

El servicio será ejecutado en la Av. Marco Puente Llanos S/N (km 6.5 Carretera Central) distrito de Ate, provincia y departamento de Lima (dentro de las instalaciones de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales PNP - DIROPESP -PNP), lugar donde se encuentra instalado el Almacén de drogas y el incinerador de drogas.

Plazo

El plazo de ejecución de las prestaciones será de **setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto total contratado**, contabilizados a partir de la fecha de notificación a través del correo electrónico institucional para la prestación del primer servicio luego de suscrito el contrato.

La notificación la realizará la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, como área usuaria de la prestación, indicándosele que corresponde al inicio de la ejecución del contrato, para fines de contabilización del plazo de ejecución.

5.11. Otras Obligaciones del Contratista

- El Contratista se obliga a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores de los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.
- El contratista deberá proporcionar vestimenta y Equipo de Protección al personal que preste el servicio, en correcto estado de presentación, conservación, aseo y con la identificación correspondiente (fotocheck) las cuales deben ser portadas en forma visible y en todo momento que preste el servicio durante la vigencia del contrato, de tal manera que facilite su plena identificación.
- La vestimenta y el equipo de protección personal, es de uso obligatorio durante toda la prestación del servicio por el personal asignado por el contratista, quien será responsable de verificar el estado de conservación de los mismos; a juicio del MININTER, este podrá solicitar el reemplazo inmediato, lo cual será comunicado mediante correo electrónico al contratista, debiendo este efectuar el cambio inmediato al requerimiento. No se permitirá el ingreso del personal que no cuente con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- Está prohibido que el personal estibador, para prestar el servicio se encuentre en estado etílico o con síntomas de embriaguez, debiendo cumplir con las normas de seguridad y otras relacionadas a la política de la institución, así como la establecida en la legislación vigente. En caso, de detectarse dicha situación, la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, como área usuaria, procederá al retiro inmediato del estibador e informará a la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF, a fin de que proceda de acuerdo a Ley, conforme a sus funciones.
- El contratista deberá tener en cuenta que el personal que ingrese a las instalaciones de la prestación del servicio, deberá cumplir las políticas de seguridad y vigilancia establecidos por el MININTER conforme al Protocolo de Seguridad del Almacén Oficial de Drogas del Ministerio del Interior aprobado con Resolución Ministerial N° 0528-2021-IN de 06 de julio de 2021, cuyo cumplimiento será de responsabilidad del contratista.

5.12. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual

- ✓ Área que coordinará con el contratista: Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales.
- ✓ Área responsable de las medidas de control: Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales.
- ✓ Área que brindará la conformidad: Dirección General Contra el Crimen Organizado.

5.13. Conformidad del Servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

conformidad será otorgada por el Director de la Dirección General Contra el Crimen Organizado previo informe del Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales.

5.14. Forma de Pago

El MININTER realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, **en pagos mensuales**, tomando en cuenta la **prestación de horas y/o fracciones de hora ejecutadas del servicio**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago de los servicios es bajo el sistema a **precios unitarios**, por hora y/o fracción y se realizará de acuerdo a la ejecución real de las prestaciones, **se deberán cuantificar las prestaciones ejecutadas** y multiplicarlas por los precios unitarios ofertados por el contratista.

Cuando sea fracción de hora, los minutos serán prorrateados de manera proporcional a las horas de prestación efectiva del servicio mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Director de la Dirección General Contra el Crimen Organizado previo informe del Director de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes del MININTER, sito en Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Córpac – San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas, o a través de mesa de partes digital del MININTER <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdigital/>.

5.15. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación será a precios unitarios, por hora y/o fracción debidamente ejecutadas durante el mes.

5.16. Penalidad por mora

La penalidad se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y sobre la base del monto total del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.17. Otras Penalidades

Se aplicarán las siguientes penalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO						
1	Por tardanza incurrida por los estibadores durante las actividades de recepción, almacenamiento y destrucción de droga decomisada	Se aplicará según la siguiente tabla: <table border="1"><thead><tr><th>Tardanza</th><th>% UIT</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 1 a 15 minutos</td><td>1.00%</td></tr><tr><td>De 15 a 30 minutos</td><td>2.00%</td></tr></tbody></table> Ocurrencia por cada estibador asignado y por cada día	Tardanza	% UIT	De 1 a 15 minutos	1.00%	De 15 a 30 minutos	2.00%	Se verificará mediante Acta de Verificación
Tardanza	% UIT								
De 1 a 15 minutos	1.00%								
De 15 a 30 minutos	2.00%								

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

		de la prestación del servicio.															
2	Por no cubrir la cantidad solicitada de estibadores (cantidad de estibadores menor a la requerida)	3% de la UIT Ocurrencia por cada estibador y por cada día de la prestación del servicio.															
3	Por no usar el equipo de protección de personal (EPP) durante el servicio	Se aplicará según la siguiente tabla: <table border="1"><thead><tr><th>EPP</th><th>% UIT</th></tr></thead><tbody><tr><td>Respirador</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>Guantes</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>Zapatos</td><td>0.50%</td></tr><tr><td>Lentes de seguridad</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>Faja ergonómica</td><td>0.50%</td></tr><tr><td>Ropa de protección</td><td>1.50%</td></tr></tbody></table> Ocurrencia por cada estibador y por cada día de la prestación del servicio.	EPP	% UIT	Respirador	1.50%	Guantes	1.50%	Zapatos	0.50%	Lentes de seguridad	1.50%	Faja ergonómica	0.50%	Ropa de protección	1.50%	
EPP	% UIT																
Respirador	1.50%																
Guantes	1.50%																
Zapatos	0.50%																
Lentes de seguridad	1.50%																
Faja ergonómica	0.50%																
Ropa de protección	1.50%																
4	Por no usar el traje de aproximación durante el servicio	3% de la UIT Ocurrencia por cada traje de aproximación que no se use por día de la prestación del servicio.															
5	Por cada cambio de personal sin autorización	3% de la UIT Ocurrencia por cada personal cambiado sin autorización previa por la entidad y por cada día .															
6	No portar el fotocheck de identificación	1% de la UIT Ocurrencia por cada personal															
7	No mantener en buen estado los Equipos de Protección	3% de la UIT Ocurrencia por cada día y por ocurrencia															

(*) UIT: vigente a la aplicación de la penalidad.

Se formulará un Acta de Verificación detallada indicando en cuál de los supuestos de aplicación de otra penalidad incurrió el contratista, de ser el caso se anexará un registro fotográfico. El Acta deberá ser suscrita por personal de la entidad designado por el Director de la Dirección de Control de Drogas Ilegales y el responsable del grupo designado por el contratista, en caso que el responsable del contratista, se negara a firmar la misma, se consignará dicho hecho en el acta, lo que no enerva como documento fuente de aplicación de penalidad.

5.18. Disposiciones de confidencialidad

Toda información del MININTER a que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso absoluta y confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio y no transmitirá a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MININTER.

Considerando la naturaleza del servicio y tratarse de un procedimiento especial por el tipo de mercancía a manipular; se requiere de confidencialidad, por consiguiente, el Contratista no podrá compartir o proporcionar información a terceros sobre el movimiento de la carga materia del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

5.19. Cláusula de Anticorrupción:

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.20. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO "A"

**SERVICIO DE ESTIBA PARA LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN,
ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE DROGAS DECOMISADA**

TIPO DE ACTIVIDAD:

Fecha	:	
Horario solicitado	:	
Cantidad de Estibadores	:	
Responsable de grupo	:	

DEL PERSONAL ESTIBADOR:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Firma	Hora inicio del servicio	Suspensión servicio (hora de refrigerio)	Hora término del servicio	Total horas ejecutadas



MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil y 00/100 soles); por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de carga y descarga en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario,</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

<p>no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <p>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
--

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de carga y descarga en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1** para la contratación del **Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

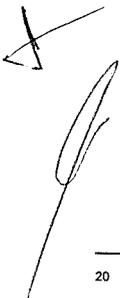
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD (Horas Aprox)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior	2,648		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1

Presente.-

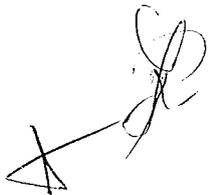
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación Simplificada N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1 para la contratación del "Servicio de estiba para las actividades Recepción, Almacenamiento y Destrucción de la droga decomisada a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-IN-OGAF-OAB-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.